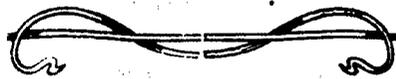


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VIII

Núm. 378

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 1933



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

490

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

2854

Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Ceuta

Por el presente se hace saber que para las atenciones del lavadero mecánico de este Establecimiento deben adquirirse los artículos siguientes:

Carbón mineral	4.800 kilos
Leña.	1.280 id.
Jabón común	640 id.

Se invita a los industriales de esta Plaza que deseen tomar parte en el concurso que al efecto se celebrará en esta Jefatura, sita en el antiguo Cuartel de La Legión, el día 20 del actual a las diez horas para que presenten en pliego cerrado y lacrado sus ofertas con sujeción a las condiciones que se detallan en el pliego que obra en estas oficinas, que podrán consultar todos los días laborables desde las trece horas hasta el día indicado.

Ceuta seis de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Comandante Jefe,
Ilegible, rubricado.

Juzgado de Partido de Tetuán

REQUISITORIA

Don José Soler Pérez, Magistrado y Juez especial de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado José Galiano Vera, vecino que fué de Ceuta, Canalejas 14, hijo de Francisco y de Ana, natural de Los Barrios, de cuarenta y nueve años de edad, estado casado, y profesión labrador, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del

término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario número 385 del año 1932, que contra el mismo se instruyó por el delito de contrabando, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a veinte y siete de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez de Primera Instancia,

José Soler

El Secretario Judicial,

Jaime Fernández

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

Por el presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, UN SOLAR con edificación de una sola planta y construcción ligera, sita en la Barriada de Vista Alegre, barrio de la salud, de esta ciudad, con 274 metros 3 decímetros cuadrados de superficie, linda frente calle de uso común y propiedad particular sin nombre, derecha solar de la deudora, izquierda finca de Menahen J. Coriat, espalda otra de herederos de Lúca Hernández, tasada en 5,000 pesetas, tipo de la subasta, para cuyo remate se fija, en este Juzgado, el día 6 de noviembre próximo a las doce, acordado en providencia de hoy, en procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria instado por doña Ursula Fernández contra doña Emilia Matres Andrés, en cobro de 3.500 pesetas y costas; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate depositarán, previamente, en esta Secretaría o en el Establecimiento legal el 10 por ciento, al menos del valor de tasación no admitiéndose ofertas inferiores a dicho valor, entendiéndose que aceptan, como bastante, la titulación y subsistencia de todas las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, sin que se destine a su extinción el precio del remate; y que los autos certificación del Registro la propiedad, a que se refiere la

regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está en la vista en Secretaría, con las demás prevenciones legales.

Ceuta a cinco de Octubre de 1933.

El Juez de 1.ª Instancia,

Francisco Bocanegra.

Ante mí,

José Rodríguez

2849

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados Busaid Sarguini, Mohamed Asara Sarguini, Hamed Sarguini y Abselan Sarguini, todos mayores de edad, solteros, soldados de Regulares ausente de esta Ciudad, comparecerán ante este Juzgado Municipal el día veintitres de octubre próximo y hora de las diez a celebrar el Juicio de faltas número 387 de 1933, sobre lesiones y daños, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,

Francisco de Caveda

El Secretario,

Juan Avila,

2848

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Dnis Ben Mohamed Sarguali, hijo de Mohamed y Aida, natural de Tánger, de 17 años, vendedor ambulante, para que comparezca ante este Juzgado el día 21 y horas de de las 10 a celebrar juicio de faltas número 1273 de 1933 por estafa, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y tres

El Juez Municipal,

Francisco de Caveda

El Secretario,

Juan Avila,

2847

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a José Fernández Bellido, chofer, hijo de Antonio y de Ana, y a Antonio García Alonso, limpia botas, cuyas demás circunstancias se desconocen para que el día 23 de octubre y hora de las 10 se presenten ante este Juzgado Municipal, para celebrar juicio de faltas 695 de 1933 por daños, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,
Francisco de Caveda El Secretario,
Juan Avila,

2846

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Ruano Vacas, por se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Ceuta 27 Septiembre de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Rafael Ruano Vacas Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Ruano Vacas a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 2 pesetas y al pago de las costas de este Juicio. Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda. Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez municipal,
Francisco de Caveda El Secretario,
Juan Avila,

2844

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra, Antonio Rodríguez Luque por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es es como sigue:

SENTENCIA. — Ceuta 2 de septiembre de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y la otra el denunciado Antonio Rodríguez Luque. Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Rodríguez Luque a la pena de cinco días de arresto, reprensión y pago de las costas de este juicio. Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda Salcedo. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

2845

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Antonio Benítez Jiménez, hijo de Juan y de Antonia, chofer, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Ceuta. Bariada España, para que comparezca ante este Juzgado Municipal el día 23 de octubre y horas de las 10 a celebrar juicio de faltas núm. 216 de 1933 por daños, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los víveres y artículos que a continuación se expresan para las atenciones del referido Hospital.

ARTICULOS	CANTIDAD ADQUIRIR	UNIDAD
Aceite vegetal	120	litros
Acelgas	85	kilos
Arroz	20	id.
Azúcar	70	id.
Café crudo	30	id.
Carbón de piedra	90	QQm°
Cebada	4	kilos
Carne de vaca	426	id.
Carne de ternera	95	id.
Espinacas	70	id.
Fruta fresca	840	id.
Fruta seca	180	id.
Gallinas	570	Número
Garbanzos	50	kilos
Guisantes	20	id.
Hígado de vaca	24	id.
Hueso de vaca	130	id.
Huevos	13.000	Número
Jabón común	600	kilos
Jamón	80	id.
Judías blancas	45	id.
Judías pintas	20	id.
Leche de vaca	2.000	litros
Lejía líquida	310	id.
Lentejas	60	kilos
Leña	55	QQm°
Pasta para sopa	10	kilos
Patatas	350	id.
Pimientos	5	id.
Queso manchego de 1. ^a	70	id.
Repollo	225	id.
Tocino	40	id.
Velas esperma	6	id.
Vino tinto	100	litros
Zaina	3	QQm°
Zanahorias	10	kilos

El concurso se celebrará el día 28 del presente mes a las 10 horas en la Jefatura Administrativa de este Hospital sita en el Cuartel de la Legión.

Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase 6.^a con sujeción al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICION

Don (Nombre y apellidos del licitador) domiciliado en con cédula personal de Clase Número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Ciudad, para la contratación de artículos con destino al Hospital Militar de Ceuta, y de los pliegos de condiciones, sé comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su cumplimiento y ofrece a los siguientes precios (se expresará en letra en pesetas y céntimos por unidad.

Se incluyen los documentos siguientes:

Resguardo del cinco por ciento según la condición cuarta de las legales.

Cédula personal del proponente o pasaporte de extranjería.

Los demás documentos relacionados con las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes.

También se indicará por el postor la procedencia de los artículos.

Fecha

(Firma y rúbrica del licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo este en la firma).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de sujetarse la celebración y cumplimiento de este concurso son los publicados en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra de fecha 28 de Septiembre de 1932 y 20 de Junio último (Ds. Os. número 230 y 168) y estarán de manifiesto en las oficinas de la Administración de dicho Establecimiento (Hospital O'Donnell), donde podrán consultarse.

Los artículos que han de ser objeto de análisis, *aceite vegetal, azúcar, café crudo, leche de vaca, queso manchego, tocino y vino tinto* y los de prueba, *arroz, arroz, jabón común, judías blancas, y judías pintas*, se presentarán con ocho días de anticipación en dicha Administración en número de tres muestras de 500 gramos de peso para los de análisis y dos para los que sean de prueba con igual peso.

Ceuta 7 de octubre de 1933.

El Capitán Secretario,
Antonio García Gómez.

V.º B.º

El Tte. Coronel Presidente,

Ilegible. (Rubricado)

2843

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el Presente se cita llama y empla a Sifazsan; Sidi Ben Ab del Kader; Busdman; Ruzaid Mequinez, y Mohamed Mequinez, todos soldados de Regulares, para que el día 23 de octubre y horas de las 10, comparecerán ante este Juzgado Municipal a celebrar juicio de falta número 1009 de 1933 por daños, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila.

2841

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de falta seguido en este Juzgado contra Manuel Sánchez Carmona, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 25 de septiembre de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Manuel Sánchez Carmona. Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Sánchez Carmona a la pena de un mes de arresto menor pago de costa y a que indemnice en 37,70 pesetas a la perjudicada Amalia Sandaza González. Notificándose al condenado por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda. Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal
Francisco de Caveda.

El Secretario,
Juan Avila.

2840

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente del Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Morente y Mohamed Ben Jerezano, por escándalo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTEECIA.—Ceuta 25 septiembre de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra los denunciados Enrique Morente Haro y Mohamed Ben Jerezano. Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Morente y Mohamed Ben Jerezano a la pena de treinta pesetas de multas y represión a cada uno y a que indemnice el segundo al primero en cinco pesetas y ambos a que paguen las costas de este juicio. Notificándose la presente a los condenados por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda. Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a los condenados expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario
Juan Avila,

2842

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Aomar Ben Abselan y de Yala, soltero, para que el día 23 del actual a las 10 de la mañana comparezca ante este Juzgado, a celebrar juicio de faltas núm. 1281 de 1933 por desobediencia, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal
Francisco de Caveda

El Secretario
Juan Avila,

2853

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Concepción Ruíz, por malos tratos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

SENTENCIA. — Ceuta 14 Septiembre de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra la denunciada Concepción Ruíz. Fallo que debo condenar y condeno a Concepción Ruíz, a la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas de este juicio. Notificándose la presente a la condenada por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo don Francisco de Caveda y Salcedo. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a la condenada expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

2852

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se sita llama y emplaza a Antonio Benítez Jiménez, hijo de Juan y de Antonia, de 32 años, soltero, chofer, natural de Málaga, domiciliado últimamente en la Barriada España, calle García Benítez, número 46, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 25 de octubre y horas de las 10 a celebrar juicio de faltas por daños, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

2850

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Dorado, por escándalo y amenazas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Ceuta 19 de agosto de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y la otra el denunciado Manuel Dorado Rosano. Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Dorado Rosana a la pena de cinco días de arresto, treinta pesetas de multa, reprensión y pago de las costas de este juicio. Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo don José Figuerola Alama. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

2851

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Lutián Frejeiro, por daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Ceuta 7 de Septiembre de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado José Lutián Frejeiro. Fallo que debo condenar y condeno a José Lutián Frejeiro a la pena de 10 pesetas de multa cinco de indemnización y al pago de las costas. Notificándose la presente al

condenado por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda y Salcedo. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

2839

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Hamed Ben Hamed Ben Sargueret, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 19 Septiembre de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Hamed Ben Sargueret. Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Hamed Ben Sargueret a la pena de diez días de arresto menor declarándose de oficio las costas de este juicio por ser moros y a que indemnice en 20 pesetas al perjudicado Housey Ben Alal. Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda. Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila.

2838

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Torrecilla, Euse-

bio Calatayud y José Calatayud, por lesiones se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 19 Septiembre de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra los denunciados Juan Muñoz, Eusebio Calatayud y José Calatayud. Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Muñoz Torrecilla, Eusebio Calatayud Yudisi y a José Calatayud Hernández a la pena de cinco días de arresto menor y reprensión a cada uno y a que paguen las costas de este juicio. Notificándose la presente a los condenados por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Francisco de Caveda. Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a los condenados expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda,

El Secretario,
Juan Avila

2837

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente del Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Camacho Galán, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 11 Septiembre de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Manuel Camacho Galán. Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Manuel Camacho Galán a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda. Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fe-

cha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario
Juan Avila

2876

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Bernal Duarte, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 19 de Agosto de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Francisco Bernal Duarte. Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Bernal Duarte a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas. Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo José Figuerola. Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

2861

Delegación Provincial de Trabajo

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general y especialmente de quienes afecte erante se relaciona con la Industria rural en esta Ciudad, a fin de que dentro del plazo de 20 días

a partir del 5.º del presente mes, se persone en la Delegación Provincial de Trabajo a los efectos de elecciones para la designación de cinco vocales efectivos e igual número de suplentes de representación patronal y obrera que han de integrar el Jurado Mixto de la Industria rural de Ceuta.

Que debiendo verificarse la referida elección en la forma determinada en el artículo 15 de la Ley de 27 de noviembre de 1931—Jurados Mixtos—y no existiendo inscrita en el Censo Electoral de este Ministerio, ninguna entidad que a Ceuta, y relacionada con el trabajo rural se refiera, se proceda por el presente anuncio a dar la mayor publicidad posible a esta convocatoria.

La elección para las representaciones citadas se verificará en el local de esta Delegación Provincial de Trabajo el día 24 de octubre actual y los electores deberán de venir acompañados de documentos bastantes que acrediten su personalidad así como de aquellos otros en que debidamente justifiquen ser patronos u obreros de la Industria de que se trata. En las sociedades civiles y compañías mercantiles, el concepto de patronos se hará extensivo a los Gerentes, Administradores o personas designadas por las compañías que realicen funciones más análogas a las de gerencia o administración, siempre que no figure en concepto de obrero o empleado en el Censo de la profesión.

Ceuta 10 de octubre de 1933.

El Delegado Prov de Trabajo,
José Sáez Calero

2856

Depositaria Especial de Hacienda de Ceuta

ANUNCIO

Terminada la confección de los Padrones de la Patente Nacional de circulación de automóviles, y en cumplimiento al artículo 36 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto, se advierte por el presente anuncio a los poseedores de vehículos, que referidos Padrones se encuentran expuestos al público en esta Depositaria Especial de Hacienda, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de quince días a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta localidad.

Ceuta 6 de octubre de 1933.

El Depsitario Especial de Hacienda.

Ilegible. —Rubricado.

2859

2854

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad en la causa 229 de 1933 sobre tenencias de armas contra Rafael Peña Ortega se cita a la testigo Dolores Romero Vazquez que habitó en esta Ciudad para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado sito calle de Canalejas número 10 a declarar en dicha causa. Ceuta a 10 de octubre de 1933.

El Secretario,
José Anaya

2857

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de Primera Instancia de Ceuta y su partido.

Por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de 20 días, con baja del veinticinco por ciento los siguientes inmuebles embargados a Emilia Matres Andrés, en ejecutivo que le sigue don Francisco Río Esteban en cobro de pesetas 3.953 y costas: Finca rústica sita, en el campo exterior de Ceuta, carretera del Serrallo, parcela 145 en sus dos séptimas partes de una quinta parte de la deudora, en indivisión, tasadas en 5000 pesetas: Finca solar con edificaciones de una planta en la barriada de Vista Alegre, Barrio de la Salud de Ceuta, tasada en 25 000 pesetas: Y finca construida en parcela de la Carretera del Recinto número 45 de Ceuta, tasada en 40.000 pesetas, que en total suman 70.000 pesetas, para cuyo remate se ha fijado el día 11 de noviembre próximo a las 12 en este Juzgado, previniéndose a los licitadores que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, menos la baja indicada, que deberán depositar previamente en esta Secretaría o en el Establecimiento legal el 10 por ciento, al menos del valor total de tasación, con las demás prevenciones del artículo 1.498 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Ceuta a cinco de Octubre de 1933.

El Juez de 1.^a Instancia,
Francisco Bocanegra.

Ante mí,
José Rodríguez

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

El día 31 del corriente mes, a las diez horas del mismo, se celebrará concurso para la adquisición de los artículos siguientes:

Para Ceuta: 2.000 qqm. de cebada, 2.000 kilos de sal, 300 qqm. de carbón mineral, 310 qqm. de carbón vegetal, 800 kilos de gas-oil y 350 kilos de aceite de máquinas.

Para el Depósito franco: 483 qqm. de harina de segunda y 50 qqm. de paja

Para Tetuán: 17 qqm. de harina de primera, 800 qqm. de harina de segunda, 2.010 qqm. de cebada, 2.910 qqm. de paja, 300 qqm. de leña, 1.300 kilos de sal, 130 qqm. de carbón mineral, 11 kilos de valvulina, 903 litros de petróleo para Subsistencias y 1.250 litros de gasolina.

Para Riffien: 370 qqm. de cebada.

Para Rincón: 130 qqm. de cebada, 170 qqm. de paja y 120 qqm. de leña.

Para Alcazar Seguer: 35 qqm. de leña.

Para Uad-lau: 20 qqm. de leña.

Para Puerto Capaz: 30 qqm. de leña

Para R'gaia: 30 qqm. de leña.

Para Zoco Arbaa: 40 qqm. de harina de segunda, 50 qqm. de cebada, 100 qqm. de paja y 50 qqm. de leña.

Para Xauen: 100 qqm. de harina de segunda, 200 qqm. de cebada, 310 qqm. de paja y 400 qqm. de leña.

Para Dra el Aseff: 50 qqm. de cebada y 40 qqm. de leña.

Para Tanacob: 50 qqm. de harina de segunda, 50 qqm. de cebada, 60 qqm. de paja y 40 qqm. de leña.

Para Bab Tazza: 210 qqm. de harina de segunda, 400 qqm. de cebada, 320 qqm. de paja y 300 qqm. de leña.

Para Zoco T' zalata: 50 qqm. de leña.

Para Tamorot: 50 qqm. de leña.

Para Jemis del Arraix: 50 qqm. de leña.

Para Ankod: 50 qqm. de leña.

Los pliegos de condiciones técnicas-legales han sido publicados en el D. O. núm. 230 del Ministerio de la Guerra, correspondientes al año anterior.

Los depósitos del cinco por ciento podrán hacerse en la Caja general de Depósitos o en el Parque de Intendencia de esta Plaza, todos los días laborables hasta las trece horas del día 30 del corriente mes, y las muestras se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día 26 del mes de la fecha, haciéndose presente que las muestras de harinas deberán de ser de cien kilogramos.

Ceuta 10 de octubre de 1933.

El Coronel Presidente.

Firma ilegible

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.